



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Permiso(particular)para depósito de residuos sólidos no peligrosos
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	C. José Noe González Tapia, Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Calle Puente Batea s/n Barrio de Rancho Nuevo en Yautepec, Morelos. <u>Tel:7353944732</u> . Sin ext. Correo Electrónico: protecciónambiental@yautepec.org
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo puede solicitar el interesado o bien puede ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso que se requiera depositar residuos en el Relleno Sanitario Municipal
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre (solo en caso de que las empresas sean instaladas en el municipio y soliciten por primera vez; en caso de particulares no es necesario el escrito)
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)
Plazo oficial máximo de resolución	30 días naturales.
Vigencia.	El permiso tiene una vigencia variable (por viaje, por semana o por mes)
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Credencial de elector del solicitante		1
2	Comprobante de domicilio del solicitante		1
3	Tarjeta de circulación vigente, del vehículo recolector de desechos		1
4	Especificaciones del vehículo		1

Costo y forma de determinar el monto:

Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2025

Recolectores:

- 1.- 1 a 20 tonelada mensuales 11 umas
- 2.- 21 a 40 toneladas mensuales 15 umas
- 3.- 41 a 80 toneladas mensuales 25 umas
- 4.- Más de 81 toneladas mensuales 100 umas

Particulares (domiciliaria):

- 6.- 0.5m³ a 5m³ (1 viaje) serán 2 umas

Costo de UMA \$113.14 (ciento trece pesos con 14/100 M.N.)

Área de pago:1

1.- Caja Universal de Predial y Catastro, ubicada en Ave Revolución N°1, Colonia Atlahuayan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353945090.

2.-Tesorería Municipal, Calle No Reelección N° 61, Barrio de San Juan, Yautepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353940409.

3.- Caja de cobro en Oficinas de Rancho Nuevo ubicadas entre calle del Sabino esq. Dolores N°53 Yautepec, Mor C.P. 62370 Tel:7353942309.

4.- Caja de cobro en Instalaciones del DIF Municipal ubicada en Calle Puente Batea N°20 Barrio de Rancho Nuevo Yautepec, Mor. C.P. 62370 Tel:7353944732.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Observaciones Adicionales:

No se dará permiso, para depósito de residuos peligrosos o que tengan origen de otro municipio.

En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. El servicio se da en base a las necesidades del solicitante quien deberá de cumplir los requisitos establecido, así como las observaciones generales

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 7, Fracción VI, Artículo 8, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 8 y 29, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos Artículo 111 Y 112, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yautepec, Morelos, Artículo 8 Artículo 17, Fracción VII y de la Ley de Ingresos Municipal 2025, publicada en Décima Tercera Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 6382 de fecha 31 de Diciembre del 2024, Artículo 25.



QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan de Yautepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloria@yautepec.org

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*